



San Juan de Pasto, 27 noviembre de 2020

Doctor(a)

LEDIS PEREA HURTADO

e-mail ledispereahurtado@yahoo.com

MPEREA3006@GMAIL.COM

Notificación por Aviso

Con base en el fallo de tutela bajo radicado 01-00023-2020-000-13-22-52001, de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Civil, señala lo siguiente; "Si de un lado la "virtualidad" envuelve la "accesibilidad" y, de otro, la "notificación" presupone el conocimiento real de lo esencial de la providencia", es claro el nexo que debe existir entre el texto mismo de la decisión y su divulgación virtual, para que las partes a través del "estado electrónico puedan estar al tanto del impulso que tuvo la controversia, aunque estén distantes del despacho, dado que el postulado constitucional de buena fe y junto a él la confianza legítima que se han acuñado para propiciar la credibilidad en las actuaciones de los particulares y entidades públicas (art. 83 C.P.), constituyen base importante para edificar la seguridad jurídica adquirida por los asociados frente a la información conocida a través de los medios de notificación, que en el caso de los "estados electrónicos" garantiza la publicidad y transparencia de la determinación comunicada por ese canal.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	
NOTIFICACION POR AVISO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0403
Fecha del Acto Administrativo;	19 DE noviembre de 2020
Autoridad que lo Expedió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	PRECEDE RECURSO RESPOSICION
Autoridad ante quien se debe	Secretaria de Educación de Nariño
Interponerse el Recurso:	RECURSO REPOSICION
	10 días Siguietes a la Notificación por Aviso
	ADVERTENCIA
Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.	
Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:	

ARTÍCULO 1°.- DAR POR TERMINADA la condición temporal de docente amenazada, reconocido a la señora **LEDIS PEREA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.166.428, mediante Resolución No. 334 del 27 de Mayo de 2019, docente adscrita a la planta de personal del Departamento de Nariño, de conformidad con los hechos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2°.- DAR POR TERMINADA la comisión de servicios temporalmente otorgada al señor a la señora **LEDIS PEREA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.166.428, mediante Resolución No. 334 del 27 de Mayo de 2019, docente adscrita a la planta de personal Docente del Departamento de Nariño y que a la fecha se mantenía vigente en el Centro Educativo Villa Flor del Municipio de Samaniego (Nariño).ARTÍCULO 3°.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la docente LEDIS PEREA HURTADO, enviando la información para tal efecto al e-mail ledispereahurtado@yahoo.com. ARTICULO 4°.- Notificada la presente decisión, el asunto pasará al Despacho Secretario de Educación del Departamento de Nariño, para que se decida de fondo respecto de la situación administrativa y ubicación laboral



definitiva de la docente LEDIS PEREA HURTADO. ARTÍCULO 5°.-Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia. ARTÍCULO 6°.- Se informa a la interesada que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO 7°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Que, mediante Comunicado No. NAR2020EE023029 calendado el 19 de noviembre de 2020, se solicitó la Notificación por correo Electrónico a la señora LEDIS PEREA HURTADO para realizar la diligencia de notificación de conformidad con los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la Notificación por correo electrónico e información alguna de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que una vez enviada la citación no se logró la Notificación por correo electrónico e información alguna de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en tres (03) folios.

Cordialmente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PU. Atención al Ciudadano

Elaboro: *Piedad Vallejo R.*
Piedad Vallejo R.
T.O. Atención al Ciudadano